



Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales

PROTOCOLO PARA LA DEFENSA TELEMÁTICA O NO PRESENCIAL DEL TRABAJO FIN DE MASTER DEL MÁSTER DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES

En atención a la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1. del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2009, modificado por el Acuerdo 1.1. del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2010), así como la relativa a los Trabajos Fin de Estudios y la normativa interna relativa a los TFM de la Facultad de Derecho se acordó por el Consejo de Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales en su sesión de 30 de septiembre de 2024, el siguiente Protocolo de actuación respecto del acto de defensa del TFM:

La regla general respecto de la defensa de los TFM es la **presencialidad**. Sin embargo, se contempla la **posibilidad de recurrir a modalidad telemática o no presencial en casos excepcionales**. Para ello, se acuerda el siguiente protocolo a fin de concretar una vía de actuación que aporte seguridad jurídica a los estudiantes y a los docentes.

1. **Ámbito temporal: Convocatoria.**

En atención a los supuestos en los que se permitirá de manera excepcional, la posibilidad de defensa telemática de los Trabajos Fin de Master **quedará limitada a la Segunda Convocatoria** (salvo supuestos justificados de cumplimiento de un deber inexcusable o un estado de enfermedad que sean debidamente acreditados a través de los correspondientes certificados)

2. **Ámbito objetivo: supuestos incluidos en la posibilidad de defensa telemática excepcional**

Se considerarán supuestos incluidos en la posibilidad de defensa telemática los siguientes:

- a) Alumnado extranjero que deba regresar a sus países de origen, bien por finalización del Visado de estudios o bien por motivos laborales, de cumplimiento de un deber o similares. Todo ello deberá acreditarse documentalmente y aportar además copia del pasaporte con sello de salida del país.
- b) Alumnos que residan a una distancia superior a 300 kms. de Sevilla y acrediten documentalmente la imposibilidad de acudir a la defensa presencial del mismo por los motivos mencionados.
- c) Alumnos que se vean imposibilitados de acudir a la defensa presencial ya sea por motivos de salud, por cargas o deberes familiares en relación con personas dependientes o bien por cumplimiento de deberes inexcusables (no

Código Seguro De Verificación	xHyQWF29BPirkDZCgzYXLw==	Fecha	07/10/2024
Firmado Por	ELENA NUÑEZ CASTAÑO	Página	1/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xHyQWF29BPirkDZCgzYXLw%3D%3D		



se entienden incluidos los deberes laborales por cuanto existe obligación de los empleadores de darles permiso para realizar exámenes, ni los viajes programados, ni la concurrencia a pruebas o exámenes no oficiales).

- d) Cualquier otro motivo determinante de la imposibilidad de acudir valorado como tal por el tutor/a, la comisión evaluadora y el coordinador/a atendiendo a las circunstancias concurrentes.

3. Justificación de las causas de exclusión

Todos los supuestos mencionados deberán contar con la correspondiente justificación documental de los motivos alegados.

4. Procedimiento de autorización

A fin de autorizar la defensa telemática u online del TFM deberán cumplirse los siguientes pasos:

- a) En primer lugar deberá comunicar a su **tutor/a** la necesidad de realizar la defensa de manera telemática con la justificación de los motivos que justifican la misma.
- b) Una vez obtenido el visto bueno del tutor para realizar la defensa de forma no presencial, éste (el tutor) solicitará la autorización de la **Comisión evaluadora de su TFM** que hubiere propuesto, que por escrito autorizará la misma. Tras obtener dicha autorización el tutor deberá trasladar su visto bueno y la autorización de la Comisión evaluadora al alumno.
- c) Obtenidas las autorizaciones del tutor y de la Comisión evaluadora, el alumno deberá dirigirse al **coordinador/a** del Master, aportándole tanto el visto bueno del tutor, la autorización de la Comisión evaluadora y la documentación justificativa de las circunstancias que acreditan la defensa telemática del TFM. El coordinador/a, atendiendo a las circunstancias alegadas, procederá a informar si autoriza o no esa defensa, lo que comunicará tanto al tutor como a la Comisión evaluadora y al alumno.

5. Procedimiento para la realización de la defensa online

Una vez autorizada la defensa online, para la realización de la misma deberán llevarse a cabo los siguientes pasos, atendiendo a la normativa vigente en este momento y a la actuación mediante encomienda al tutor que debe constar en el Programa Terminus:

- a) El tutor concretará con el alumno el día y hora de realización del acto de defensa (deberán tenerse en consideración las circunstancias que puedan condicionar el horario para ello, como desfases horarios, tratamientos médicos, etc.), debiendo los mismos constar en el Terminus, y, como lugar de celebración, el despacho del tutor (modalidad online).
- b) Una vez concretado día y hora de defensa, la misma se realizará por videoconferencia mediante las herramientas puestas a disposición del Profesorado por la Universidad de Sevilla, en concreto, el software MSTeams,

Código Seguro De Verificación	xHyQWF29BPirkDZCgzYXLw==	Fecha	07/10/2024
Firmado Por	ELENA NUÑEZ CASTAÑO	Página	2/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xHyQWF29BPirkDZCgzYXLw%3D%3D		



cuya sesión deberá denominarse “Defensa TFM Alumno XXXX” y deberá ser grabada a fin de que quede constancia de la celebración de la misma.

- c) Realizada la defensa online, se procederá igual que en el caso de defensa presencial, esto es, una vez calificados los trabajos por el tutor/a, este enviará a la Comisión la calificación obtenida, y la Comisión procederá a cerrar la Sesión y a la impresión del Acta con la calificación final firmada por todos los miembros de la misma. Ambos documentos (encomienda y Acta) deberán ser enviados por el Secretario/a de la comisión a la dirección secreder7@us.es. Una vez realizado ello, se habilitará la correspondiente Acta individual en PADEL para que el Secretario/a de la Comisión la firme.

NOTA IMPORTANTE: Todos los supuestos incluidos en la posibilidad de defensa online deben ser **documentalmente acreditados y obtener las autorizaciones precisas**. No caben interpretaciones analógicas de las reglas establecidas en este protocolo.

Fdo.: Elena Núñez Castaño
Profesora Titular de Derecho Penal
Coordinadora del Master de Derecho Penal y Ciencias Criminales

Código Seguro De Verificación	xHyQWF29BPirkDZCgzYXLw==	Fecha	07/10/2024
Firmado Por	ELENA NUÑEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xHyQWF29BPirkDZCgzYXLw%3D%3D	Página	3/3

